

26

1

INFORME N°139-99-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aida Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Doña Olvido Facho Villar.

REFERENCIA : ***Expediente N° 101-99-AGN-OGAJ.***
Registro N° 993175.

FECHA : Lima, agosto 26 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, **PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por **VICTOR M. MIGONE RAVETTINO** a favor de **DON ANDRES JUVENAL CHIPANA G. y otro**, con fecha 17 de diciembre de 1,964, a fojas 83,794 vuelta, Protocolo N° 559 y consta de 05 fojas útiles; siendo procedente la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notaria de Lima, quien tomara la firma del compareciente Don Pedro Lazo Guerrero, asimismo completará el apellido materno de Andrés Chipana, debiendo incluirse "**Guerrero y otro**" a fojas 83,797 vuelta y suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/mlf.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Evaristo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica